



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-2110-2543-16-5

VISTO el expediente N° 1-47-2110-2543-16-5 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Rodpom S.R.L., solicita el trámite de autorización de envases y materiales en contacto con alimentos del producto “Cremera de acero inoxidable con efecto térmico (y repuestos), Códigos: Thermo whip Plus 0,5 L, Art. N° 1801, Capuchon Art. N° 2296, Pico recto Art. N° 2292, Pico tulipa Art. N° 2293, Junta Art. N° 2290, Cabezal Art. N° 2287, Pico Art. N° 2294, Cepillo Art. N° 2236, Junta Art. N° 2291”, fabricados por: Isi GmbH., origen Austria.

Que con fecha 07 de octubre de 2016 el Departamento Evaluación Técnica cita a la firma mencionada en los términos del artículo 5, inc. E del Decreto 1759/72 (t.o. 2017) con un plazo de 30 días bajo apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 1, inc. E, apartado 9 de la Ley 19549, a fin de que acompañe documentación.

Que por carta documento CD 750932295 se comunica a la empresa que han transcurrido 60 días de inactividad del expediente, por lo que se otorgan 30

días para cumplimentar con lo requerido y que en caso de incumplimiento se producirá la caducidad de las actuaciones.

Que la citada carta documento fue entregada con fecha 25/9/2017 y la empresa no presentó la documentación requerida.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la caducidad del expediente N° 1-47-2110-2543-16-5.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado por el Sector Mesa de Entradas y hágase entrega de la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-2543-16-5